|  |
| --- |
| **Resoluciones #119 - #130** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **97-10-119.-** Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 9 de SEPTIEMBRE de 1997.**97-10-120.-** CONOCER las RESOLUCIONES adoptadas por la COMISION ACADEMICA en las sesiones celebradas los días 11 y 25 de SEPTIEMBRE de 1997.**97-10-121.-** CONOCER las RESOLUCIONES tomadas por la COMISION ACADEMICA el día 2 de OCTUBRE de 1997, de las que se DEJA en SUSPENSO la Resolución No. Cac-97-221 que se resuelve por separado y se MODIFICA la Resolución CAc-97-222, de la que se ELIMINA la PARTE FINAL que dice: "Así mismo, el Instituto de Ciencias Químicas no deberá contratar a aquellos participantes que en el Concurso no ganaron y sus puntajes estuvieron debajo de los mínimos reglamentarios".**97-10-122.-** Los PROFESORES que se CONTRATEN para las diferentes unidades académicas, DEBERAN CUMPLIR con los MINIMOS EXIGIDOS en los CONCURSOS de MERITOS y OPOSICION para la PROVISION de DOCENTES en las materias para las que sean contratados. En los casos en los que los participantes no llenen dichas exigencias mínimas, deberá llamarse a nuevos concursos.**97-10-123.-** AUTORIZAR la SUSCRIPCION del ADENDUM o CONTRATO MODIFICATORIO al CONTRATO de CONSORCIO para la EJECUCIÓN del CONTRATO de SERVICIOS ESPECIFICOS firmado entre la ESPOL y la Compañía General de Combustibles S.A. (C.G.C.).**97-10-124.-** AUTORIZAR la FIRMA del CONTRATO de COMODATO entre la ESPOL y la Fundación CENAIM-ESPOL, que contempla la cesión, por el tiempo de 50 AÑOS, de lo siguiente:a. La infraestructura aportada por la ESPOL, consistente en los activos y convenios que operan en las instalaciones del CENAIM, ubicado en San Pedro de Manglaralto, así como los pasivos generados por su funcionamiento;b. El patrimonio intelectual que la ESPOL y el CENAIM han obtenido desde 1979 hasta la fecha; y,c. Un terreno de 4.000 metros cuadrados, ubicado en el Campus "Gustavo Galindo Velasco", de La Prosperina.**97-10-125.-** AUTORIZAR la FIRMA del CONTRATO de ADMINISTRACION entre la ESPOL y la Fundación CENAIM-ESPOL, por el cual la Fundación ADMINISTRARA los FONDOS, bajo las siguientes condiciones:a. Los derivados de compromisos adquiridos por la ESPOL con instituciones nacionales y organismos y gobiernos extranjeros para ejecutar proyectos de investigación en el CENAIM;b. La Fundación deberá realizar todas las actividades pertinentes a la cristalización del fin de este contrato;c. La Fundación no podrá utilizar, para cubrir gastos de ninguna naturaleza, ni autorizará inversiones de ninguna índole que pongan en riesgo los 6´933.800 dólares que constituyen el Fondo Total del CENAIM; y,d. Los becarios que han realizado capacitación en el extranjero, con auspicio del CENAIM, devengarán sus obligaciones trabajando para la Fundación. Este contrato tiene un plazo de 50 años.**97-10-126.-** AUTORIZAR la SUSCRIPCION del CONTRATO de ADMINISTRACION del LABORATORIO de LARVAS de la ESPOL entre ésta Institución y la Fundación CENAIM-ESPOL para el manejo de las instalaciones técnicas y vivienda de dicho laboratorio. Este contrato tiene un plazo de 50 años.**97-10-127.-** DECLARAR en COMISION de SERVICIOS al Ing. CARLOS BECERRA ESCUDERO, a partir del 13 de NOVIEMBRE de 1997 para que EJERZA la función de INTENDENTE REGIONAL de TELECOMUNICACIONES para el que ha sido nombrado.La Comisión de Servicios será de 30 HORAS para el ejercicio de esa función y las otras 10 HORAS deberá dedicarlas a actividades directamente relacionadas a esa función; esto es, la ayuda del desarrollo e impulso de las telecomunicaciones, que el Rector de la ESPOL le asignare.**97-10-128.-** DEJAR sin EFECTO el literal b) de la Resolución 97-07-075 tomada por el CONSEJO POLITECNICO el 1 de JULIO de 1997 y, en su lugar, SANCIONAR a la Ab. PRISCILA PLAZA BOHORQUEZ, profesora contratada de la carrera de Acuicultura, con la MULTA REGLAMENTARIA, por no haber entregado las calificaciones del Examen de Mejoramiento en la materia a su cargo, denominada Legislación Acuícola.**97-10-129.-** CONOCER las RESOLUCIONES aprobadas por la COMISION de INGRESO en la sesión celebrada el día 30 de SEPTIEMBRE de 1997.**97-10-130.-** CONOCER el INFORME de la COMISION ESPECIAL designada para la ELABORACION del REGLAMENTO UNIFICADO de BECAS y EXONERACIONES de REGISTROS, cuerpo legal que está integrado por 5 títulos, once artículos y tres disposiciones generales. El Consejo Politécnico aprueba el Informe y el proyecto de Reglamento adjunto, con la única indicación de que en el Art. 11 que se refiere a Exoneraciones Especiales se incorpore, en la parte pertinente, a los alumnos de los Cursos Prepolitécnicos.  |

 |  |